



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2025-A/MDS

Sama, 07 de marzo de 2025

VISTO:

Requerimiento de bienes N°00-0930 de fecha 22 de abril del 2024, el Memorando N° 65-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Informe N° 531-2024-UA-GA/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Memorando N° 88-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 8 de noviembre de 2024, el Informe N° 112-2024-YEHM-USEM-GM/MDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Carta N° 029-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Carta N° 144-2024-JM JIMÉNEZ EIRL-TACNA, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Informe N° 597-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Informe N° 486-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Memorando N° 341-2024-MDC/A, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 183-2025-GA/MDS-T, de fecha 7 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 3.1, numeral 3) del artículo 85° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, establece como una función específica de las municipalidades distritales la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal, cuando lo consideren conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por las municipalidades provinciales, respectivamente;

Que, mediante hoja de requerimiento de bienes N°00-0930 de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita realizar el procedimiento de contratación para la adquisición de UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON ACCESORIOS, relacionando al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

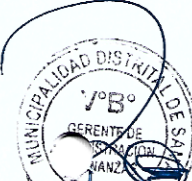
Que, mediante Memorando N° 65-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración aprueba el expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OEC/MDS, para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en la capacidad operativa de patrullaje del distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con un valor estimado de \$/. 165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil y 00/100 soles). El tipo de procedimiento es Adjudicación Simplificada y el sistema de contratación es, a suma alzada;

Que, mediante el Informe N° 531-2024-UA-GA/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de las bases administrativas con el propósito de proseguir con la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OEC/MDS, para la adquisición del bien descrito líneas arriba;

Que, mediante el Memorando N° 88-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración aprueba las bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OEC/MDS;

Que, mediante el Informe N° 112-2024-YEHM-USEM-GM/MDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, el encargado de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico informa que la oferta presentada por el postor JM JIMÉNEZ E.I.R.L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la referida Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Carta N° 029-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita la reducción de la oferta económica, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2025-A/MDS

del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta (...). Esto se debe a que el monto ofertado, equivalente a S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles), supera el valor propuesto por la entidad;

Que, mediante la Carta N° 144-2024-JM JIMÉNEZ EIRL-TACNA, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente General de JM JIMÉNEZ E.I.R.L. presenta el Anexo N° 06, en el cual se realiza un reajuste al precio para la adquisición de la camioneta pick-up doble cabina 4x4 con accesorios, fijando el nuevo monto en S/ 205,000.00 (Doscientos cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 597-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la emisión de la certificación presupuestal adicional por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), con la finalidad de adjuntar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-OEC/MDS;

Que, mediante el Informe N° 486-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal adicional para continuar con el trámite correspondiente a la adquisición del bien objeto de contratación;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente:

"10.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, mediante el Memorando N° 341-2024-MDC/A, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad aprueba el presupuesto adicional, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal con Nota N° 1816, correspondiente a la continuidad de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OEC/MDS-2, cuyo objeto es la adquisición de una camioneta pick-up doble cabina 4x4 con accesorios, según las especificaciones técnicas presentadas;

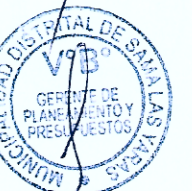
Que, mediante Informe N° 183-2025-GA/MDS-T, de fecha 7 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la adquisición de una camioneta 4x4 equipada con accesorios, destinada al proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en la capacidad operativa de patrullaje del distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con el objetivo de fortalecer la vigilancia y patrullaje en la zona, optimizando la respuesta ante emergencias;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6), del artículo 20° y el Artículo 43° de las Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico; la Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON ACCESORIOS, conforme a la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OEC/MDS, destinada al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo con los considerandos expuestos previamente.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2025-A/MDS

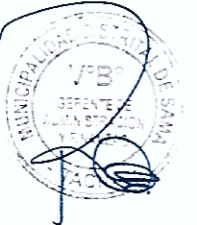
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás áreas competentes la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICARDO JOSÉ CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



- c.c.
- G.M.
- G.A.J.
- G.A.
- U.A.
- G.P.P.
- G.D.E.S
- U.S.E.M
- Contraloría General de la República
- Cuenta General de la República del Congreso de la República
- Interesado
- Informática